



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

0574

2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 014/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/03/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 014/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/03/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 494

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BQD CÓRDOBA M.D.P.

Nº

0575

/2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 135 - SE - 2018 "RECONOCIMIENTO DEUDA ALQUILER CAMION SPOGNARDI JUAN CARLOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor Spognardi Juan Carlos y la Municipalidad de Mar Chiquita celebraron convenio N° 145/17 por el cual el prestador aceptó prestar los servicios de recolección de materiales y ramas en la localidad de Coronel Vidal por el término de 3 meses a partir del 8 de octubre de 2017;

Que el Secretario de Inspección General acreditó mediante certificaciones obrantes a fs. 2, 4 y 6 que dicho proveedor ha prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente, ha emitido las facturas correspondientes (Factura C N° 0002-00000003 periodo del 8 de octubre al 8 de noviembre de 2017, por un monto de \$20.000; Factura C N° 0002-0000005 periodo 8 de noviembre al 8 de diciembre de 2017 por un monto de \$20.000 y Factura C N° 002-00000006 periodo 8 de diciembre 8 de enero por un monto de \$20.000), no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA MIL \$60.000 reclamada por el proveedor;

Que al tratarse de deuda de ejercicios anteriores, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante en virtud del Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda que mantiene la Municipalidad de Mar Chiquita con el proveedor SPOGNARDI JUAN CARLOS por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos, de la presente.

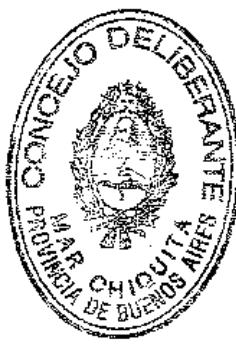
ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 014

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 14 días del mes de Marzo del año 2018.


Sylvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante